

Documento digital firmado electrónicamente Circular OAF 7/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
07/10/2025 12:15:33



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Licitación Pública N° 18/2025▪ ACTUACIÓN INTERNA FG N° 30-0015638▪ CIRCULAR OAF N° 07/2025 |
| <ul style="list-style-type: none">▪ OBJETO: “Provisión e instalación de sistema de detección de incendio” |

Por la presente, la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 18/2025.

En tal sentido, y conforme a las consultas realizadas por los proveedores interesados en el presente procedimiento, se dio intervención a las Áreas Técnicas intervinientes de este Ministerio Público quienes enviaron las respuestas que son difundidas en la presente circular y se detalla a continuación:

Consulta N° 1:

Al revisar la documentación del pliego, observamos que no se encuentran incluidos los planos correspondientes a las sedes Av. Paseo Colón 1333 y Chacabuco 151, los cuales resultan necesarios para la correcta elaboración de nuestra oferta técnica.

Respuesta N° 1

En virtud de la consulta efectuada por la firma SUTEL, se adjuntan los planos de los Centros de Cómputos de Av. Paseo Colón 1333 (Planta Baja y Subsuelo) y Chacabuco 151, en los cuales puede observarse la ubicación de los tableros eléctricos existentes y de la central de incendios a instalar.

Consulta 2:

¿En varios lugares del pliego se hace referencia a varias marcas, esto es a título indicativo de referencia sugerida? o indefectiblemente el MFP requiere que se cotice alguna de esas marcas?

Respuesta 2:

Se informa que deberá atenderse a lo establecido en los puntos “MATERIALES” y “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE INCENDIO – PROVISIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO INTELIGENTE” del Anexo IV - Renglones N° 3, 4 y 5 del Pliego de especificaciones técnicas.

Donde se indica expresamente que todos los equipos deben estar “*certificados por UL (Underwriters Laboratories)*”



Consulta 3:

Con respecto a las normativas que debe cumplir el equipamiento ofertado, si bien la NFPA 72 es dedicada a las directrices de las instalaciones, aquí se lo menciona como de cumplimiento para el equipamiento, por favor aclarar dicha mención.

Respuesta 3:

La mención a la NFPA 72 tiene por objeto garantizar que el sistema en su conjunto cumpla con los criterios de diseño, instalación, operación, supervisión y pruebas establecidos por dicha norma internacional.

Consulta 4:

Con respecto a las certificaciones, el pliego hace referencia a las americanas; es posible ofertar equipos bajo certificación Europea EN-54-2/ 5/ 7/ 8/ 9/14 y CEA test?

Según entendemos de la lectura de la NFPA dice:

"NFPA 72

National Fire Alarm Code« 1999 Edition...1-3.2

A device or system having materials or forms that differ from those detailed in this code shall be permitted to be examined and tested according to the intent of the code and, if found equivalent, shall be approved...."

Por lo antes expuesto, Sería posible utilizar el equipamiento propuesto bajo European Norms.

Respuesta 4:

Será posible utilizar equipamiento propuesto fabricado bajo EN-54-2/ 5/ 7/ 8/ 9/14 y CEA test, siempre y cuando se cumpla con el punto anteriormente mencionado "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE INCENDIO – PROVISIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO INTELIGENTE" del Anexo IV - Renglones N° 3, 4 y 5 del Pliego de especificaciones técnicas, en el cual se indica expresamente que todos los equipos deben estar *"certificados por UL (Underwriters Laboratories)"*

Consulta 5:

Confirmar la marca de los dispositivos existentes en las locaciones 1 y 2, con el objetivo de proveer la central correspondiente y garantizar compatibilidad.

Respuesta 5: (entendiendo que con *"locaciones 1 y 2"* se refieren a los *"renglones 1 y 2"*), se informa: La provisión requerida debe ser una solución totalmente autónoma, sin tener que relacionarse con dispositivos existentes (en caso de que los hubiera).

Consulta 6:

Definir el alcance de las provisiones para las locaciones 1 y 2, dado que en la planilla se indica únicamente la provisión de la central, mientras que en el pliego se menciona la provisión tanto de central como de dispositivos.

Respuesta 6: el alcance de la provisión debe cumplir con todo lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

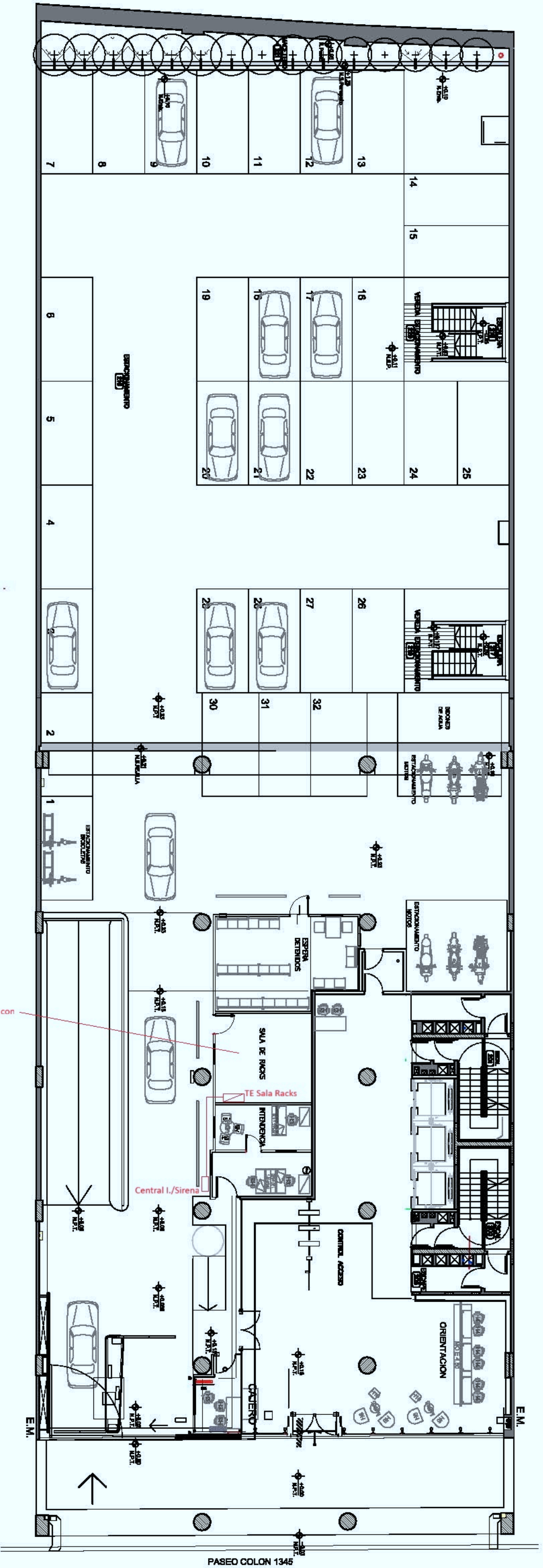
Se deja constancia de que las presentes respuestas no son modificatorias al el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente contratación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



Sala de Datos a cubrir con sensores en PB

PASEO COLON 1345

Central de I. /Sirena

5.91

Sala de datos con piso técnico a
cubrir con sensores

123

5.80

H CIELORRASO + 3.80

TE Sala de Datos